



RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 350

**REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE NIVEL DE ATENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL 10101006.**

**PUERTO MONTT, 10 JUN 2016**  
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea la JUNJI; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 y el Decreto Supremo N° 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales y Resoluciones Exentas N° 015/00204, de fecha 29 de marzo de 2016, y Resolución Exenta N° 015/00131, de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Convenio de Funcionamiento suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos N° 9 Modelo Unido de Puerto Montt, con fecha 02 de mayo de 2005, se estableció la conformación de niveles de atención de educación parvularia del jardín infantil "CORAZON DE ANGEL", Código 10101006 con una capacidad de atención para 64 niños y niñas, distribuidos en 32 párvulos de nivel medio, 32 párvulos de nivel de transición los que se encuentran debidamente establecidos en la respectiva Resolución Exenta de Continuidad para el año 2016. (Resolución Exenta N° 015/900 del 30 de diciembre de 2015).

2.- Que, la entidad administradora del establecimiento ha solicitado una modificación de nivel de atención acorde a la demanda Presentada para el año 2016 con la aprobación de la Subdirección Técnica Regional, manteniendo la capacidad autorizada actualmente.

3.- Que, se acoge la mencionada solicitud en base a los antecedentes señalados, por lo que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente para el ordenamiento y correcto cálculo de las transferencias de fondos a pagar.

4.- Que, la presente resolución pasa a formar parte del convenio suscrito que se encuentra vigente.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** la siguiente modificación de nivel de atención en el jardín infantil "CORAZON DE ANGEL", Código 10101006, administrado por la Junta de Vecinos N° 9 Modelo Unido de Puerto Montt Rut N° 71.954.500-9 a partir del mes de marzo de 2016:

DONDE DICE : Transición capacidad de 32 párvulos

DEBE DECIR : Nivel medio capacidad de 32 párvulos

2. **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás lo establecido en el convenio actualmente vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ALEX FLORES MERINO**  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AFM/DCM/LDA/KAB/YCP/ycp

**DISTRIBUCION:**

- Junta de Vecinos N° 9 Modelo Unido de Puerto Montt.
- Jardín Infantil 10101006
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Unidad de transferencia
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Oficina de Partes